

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **142**

Fecha: 24/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00249	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto Interlocutorio DECLARAR ineficaz la notificación efectuada al demandado JORGE ENRIQUE SERRANO; REQUERIR a la parte actora para que adelante en debida forma la notificación del demandado JORGE ENRIQUE SERRANO.	23/11/2022	3.1
54001 31 53 003 2018 00249	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad bancaria informando de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, la cual se relaciona en la parte motiva del presente proveído.	23/11/2022	3.2
54001 40 03 005 2019 00230	Ejecutivo Singular	ANA DE JESUS MALDONADO BLANCO	JUDITH VIRGINIA - VELASCO DE MONDRAGON	Auto Inadmite Recurso de Apelación DECLARAR INADMISIBLE el RECURSO DE APELACION incoado por la apoderada judicial de ANA JESUS MALDONADO JULIO respecto del auto de fecha 12 de agosto de 2022 por el cual se denegó la nulidad invocada; REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia.	23/11/2022	1
54001 31 53 003 2020 00204	Ordinario	DARWIN JOSE GARCIA TAMARA	NUEVA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señálese el DIA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM) para efectos de llevar a cabo audiencia de JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373.	23/11/2022	1
54001 40 03 005 2022 00378	Abreviado	ALIX CECILIA RAMIREZ DE JEREZ	MARTHA CECILIA BRÍÑEZ MUÑOZ	Auto decide recurso DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad; REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia.	23/11/2022	1
54001 40 03 007 2022 00485	Sucesión Por Causa de Muerte	MILAGROS CONSUELO PABON ESPINEL	CONSUELO DEL SOCORRO PABON ESPINEL	Auto Interlocutorio DECLARAR la falta de competencia de esta unidad judicial para conocer en esta instancia, del presente proceso de sucesión adelantado por MILAGROS CONSUELO PABON, con respecto al causante CONSUELO DEL SOCORRO PABON ESPINEL (QEPD); Remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad a través del canal pertinente, a fin de que sea repartido entre los Juzgados de Familia de Cúcuta.	23/11/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 001 2022 00495	Ejecutivo Singular	AMBROSIO CARDENAS	CARLOS DANIEL GUERRERO GONZALEZ	Definición de Conflictos de Competencia ACEPTAR la colisión de competencia declarada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD; DECLARAR que el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL ZULIA NORTE DE SANTANDER de esta ciudad, es el competente para conocer de la demanda Ejecutiva Singular; DEVUÉLVASE el expediente al mencionado despacho judicial a fin de que avoque el conocimiento del asunto, continuando con el trámite pertinente; COMUNÍQUESE de lo aquí decidido al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, para su conocimiento.	23/11/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA